



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 29/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 55

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002015006770	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - VICEPROCURADURIA GE	LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES - MESTADO N°		

FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150067700 seguido contra CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA, LUIS JAVIER AVILA CABALLERO Y LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES, MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN, por queja formulada Por DE OFICIO - VICEPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los doctores Leonidas Rodríguez Cortés, Luis Javier Avila Caballero y Carlos Eduardo Carvajal Valencia, en su condición de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveí

Fecha de Estado: 29/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 55

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016028750	Funcionarios Unica Instanci	JOSE MANUEL CORTES RODRIGUEZ	MARCELIANO CHAVEZ AVILAMAGIESTADO N°		

FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160287500 seguido contra DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN, LUZ MARINA ANDRADE PAVA Y MARCELINO CHAVEZ AVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por JOSE MANUEL CORTES RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN, MARCELINO CHÁVEZ ÁVILA Y LUZ MARINA ANDRADE PAVA, en su calidad de MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

Fecha de Estado: 29/07/2022

## NOTIFICACION POR ESTADO

No. 55

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019013660	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DEL	LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREHASTADO N°		

FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190136600 seguido contra LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO en favor del Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición

Fecha de Estado: 29/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 55**

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019020870	Funcionarios Unica Instanci	ANA MARIA RESTREPO HERRAN	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	MESTADO N°	

FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190208700 seguido contra SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por ANA MARIA RESTREPO HERRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del doctor Samuel José Ramírez Poveda, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias.

Fecha de Estado: 29/07/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 55

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020010730	Funcionarios Unica Instanci	WADITH MIGUEL VELASQUEZ GARC	DANIEL RICARDO HERNANDEZ MAESTADO N°		

FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200107300 seguido contra DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ - EN CALIDAD DE FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -, por queja formulada Por WADITH MIGUEL VELASQUEZ GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra del doctor DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ en su calidad de FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002020001470	Abogados - Apelación de Au	OSCAR JAVIER CARDENAS NIÑO	GERMAN CAMILO ACERO HERRERAESTADO N°		


FECHA: 29/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200014701 seguido contra GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO, GERMAN CAMILO ACERO HERRERA, por queja formulada Por OSCAR JAVIER CARDENAS NIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de los abogados Gloria Isabel Peña Tamayo y Germán Camilo Acero Herrera, la primera identificada con cédula de ciudadanía No. 43362.966, portadora de la tarjeta profesional No. 98.455 del Consejo Superior de la Judicatura y el segundo identificado con la cédula de ciudadanía No. 6087.352 y portador de la tar

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDOLAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
 SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
 EMILIANO RIVERA BRAVO  
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LARBA SOFIA BERNANDEZ MARISSA

REVISÓ: PAULACATALINA ERM ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150067700 seguido contra **CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA, LUIS JAVIER AVILA CABALLERO Y LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES, MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYAN**, por queja formulada Por DE OFICIO -VICEPROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra los doctores Leonidas Rodríguez Cortés, Luis Javier Ávila Caballero y Carlos Eduardo Carvajal Valencia, en su condición de **Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Popayán**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA, LUIS JAVIER AVILA CABALLERO Y LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES, MAGISTRADO DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/omision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160287500 seguido contra **DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN, LUZ MARINA ANDRADE PAVA Y MARCELINO CHAVEZ AVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por JOSE MANUEL CORTES RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLÁN, MARCELINO CHÁVEZ ÁVILA Y LUZ MARINA ANDRADE PAVA**, en su calidad de **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ- SALA LABORAL**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN, LUZ MARINA ANDRADE PAVA Y MARCELINO CHAVEZ AVILA, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190136600** seguido contra **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** en favor del Dr. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL C.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190208700** seguido contra **SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por ANA MARIA RESTREPO HERRAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del doctor Samuel José Ramírez Poveda, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. ~~Paula Catalina Leal Alvarez~~  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200107300** seguido contra **DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ – EN CALIDAD DE FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -**, por queja formulada Por WADITH MIGUEL VELASQUEZ GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar que se tramitó en contra del doctor **DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** en su calidad de **FISCAL SÉPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DANIEL RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ – EN CALIDAD DE FISCAL SEPTIMO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200014701** seguido contra **GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO, GERMAN CAMILO ACERO HERRERA**, por queja formulada Por OSCAR JAVIER CARDENAS NIÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 16 de febrero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de los abogados **Gloria Isabel Peña Tamayo y Germán Camilo Acero Herrera**, la primera identificada con cédula de ciudadanía No. 43'362.966, portadora de la tarjeta profesional No. 98.455 del Consejo Superior de la Judicatura y el segundo identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'087.352 y portador de la tarjeta profesional y es portador de la tarjeta profesional de abogado No. 256.340, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARIA REY GARCIA – DEFENSORA DEL DR. GERMAN CAMILO ACERO HERRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>